



Para despachos de oficio quatro nrs.

# SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

año referido, conioyente a lo que el Ayuntamiento acuerda reelegir por Individuos de ella a D.<sup>o</sup> Camilo Molina, y D.<sup>o</sup> Antonio Cortello, como auditores conyutores, al Regidor D.<sup>o</sup> Josef Buzueru, nombrando así mismo en lugar a los Regidores que eran entonces D.<sup>o</sup> Josef de Salazar, y D.<sup>o</sup> Juan Ruiz de Marcon se nombran ahora a D.<sup>o</sup> Francisco Capel, y D.<sup>o</sup> Antonio Martinez Oliva, Regidores actuales, quedando reelegidos, como vecinos de esta Villa, los Señores D.<sup>o</sup> Alonso Martin de Espinosa, Teniente de Coronel retirado, el Presbitero D.<sup>o</sup> Antonio Rebollar, Canonigo de Orense, y D.<sup>o</sup> Miguel Leoncio de Escalante Administrador principal de todas rentas reales, Jueces con los notarios Sr. Alcalde Primero en Presidente, ó quien un veces haga, y el Cura Párroco, Vicario Fiscal ordinario E.<sup>o</sup> compondrán la Junta de Sanidad a esta villa que queda así establecida, cuyas actas autorizará el presente Secretario con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores, & que certifico =

<i>Serna</i>	<i>Buzueru</i>	<i>Capel</i>
<i>Capel</i>	<i>Rebollar</i>	<i>Leoncio</i>
<i>Melgare</i>	<i>Carraño</i>	<i>García</i>

En presencia de  
Don Antonio Thomalla  
de Robles

En la Villa de Caravaca en diez y siete de Enero mil ochocientos y trece